



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.**

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2014LA-000042-85001**

**“TALADRO, SOPLADORA Y OTROS EQUIPOS”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **10:00 horas del día 12 de noviembre de 2014**, para la Licitación Abreviada 2014LA-000042-85001, denominado “Taladro, sopladora y otros equipos”.

La oferta solo podrá presentarse vía electrónica mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5500, Fax: 2287-5805, correo electrónico: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)

**I. Los equipos a adquirir son los siguientes:**

Línea	Cant	Texto breve
1	01	Taladro eléctrico, equipo para perforación de lozas, entre pisos y paredes (Servicios Generales).
2	01	Motor semi-industrial para portón sistema abatible AXO (Seguridad Integral puesto 13).
3	01	Sopladora (Servicios Generales).
4	01	Taladro de percusión (Servicios Generales).
5	01	Taladro eléctrico con percutor de media (Servicios Generales).
6	01	Taladro inalámbrico de batería (Servicios Generales).
7	01	Taladro inalámbrico de batería de 18 voltios (Servicios Generales).
8	01	Compresor Scroll para aire acondicionado (Servicios Generales).
9	01	Detector de cañería (Servicios Generales).
10	01	Ingleteadora (Servicios Generales).
11	01	Máquina de plasma para corte de lámina de metal (Servicios Generales).

**Las Especificaciones técnicas y características de los equipos a adquirir están en el Anexo 1, al final de este cartel.**

**II. Admisibilidad General**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.**

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente (sea persona física o jurídica) se encuentre: inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y cuando se trate de sociedades, al día con el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferta para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedará excluida de concurso.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía del bien o su marca.
- e) La persona o empresa oferente deberá de estar autorizada por el distribuidor directo de la marca ofrecida, para lo cual deberá aportar documento que pruebe tal condición para las líneas: 1, 9 y 11.
- f) Para los ítems 1, 9 y 11 el oferente deberá aportar un listado de referencias de clientes a los que les haya vendido equipos similares al ofrecido al Tribunal Supremo de Elecciones en los últimos dos años, con la siguiente información:
- Nombre y dirección de la empresa u organización.
  - Nombre, puesto que ocupa, número telefónico y correo electrónico de la persona contacto de la empresa a la que se le puede solicitar la información.
  - El Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de constatar que la información aportada es consecuente con lo solicitado en el cartel, en caso de no poder corroborarla la plica se excluirá de la línea que concursa.

### **III. Condiciones Generales de la Oferta**

- a) La oferente deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ₡200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.**

electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.

Deberá aportar el timbre de ¢20,00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.

- b) La oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- c) Las oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de - representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- d) **La vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- e) **Garantía comercial:** El oferente deberá indicar en meses la garantía del producto, y asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.

La garantía no podrá ser menor a 12 meses. Con excepción de los ítems 2 y 7, los cuales requieren una garantía de 24 meses.

- f) **Plazo de entrega:** La oferente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega según el siguiente detalle:

**Para los ítems del 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11, no podrá ser mayor a 5 días hábiles.**

Para la ítem 1: 15 días hábiles como máximo.

Para el ítem 8: 25 días hábiles como máximo.

Para los ítems 2 y 7: el plazo no podrá ser mayor a 30 días hábiles.

El plazo correrá a partir del día siguiente a la notificación de la **orden de compra** notificada por el sistema CompraRed.

- g) **Para las compras de importaciones:** El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:
  - El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.**

- El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
  - En caso de que la contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
  - Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.
  - Para efecto de considerar el plazo de entrega se sumará el plazo de entrega de los documentos para exoneración y el plazo efectivo de entrega del bien, el cual no podrá **superar el plazo ofrecido**, según se indica para cada ítem.
- h) El oferente en la oferta electrónica deberá adjuntar el desglose de costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
- i) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
- j) **Moneda:** Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta de referencia calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.
- k) Las certificaciones de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte de la oferente en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
- l) **Lugar de entrega:**
- Para los ítems N°1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, y 11, en el Almacén de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones ubicado en el Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300metros al este, contiguo al Kínder Manuel Ortuño.

Para los ítems 2 y 7 el lugar de entrega será en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr)**

El horario de atención es de lunes a viernes de las 08:00 a.m., a las 04:00 p.m., jornada continua. La entrega deberá realizarse previa coordinación con el órgano fiscalizador respectivo, **con no menos de 24 horas de anticipación.**

m) **Solicitudes de Pedidos:** esta Licitación se encuentra amparada en las Solicitudes de Pedido No. 4011420785 /0843 / 0872 y 4011420873. Se puede consultar el presupuesto disponible de los documentos o de los que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>

n) **Órganos Fiscalizadores:**

Para el ítem 1: señor Randall Rodríguez Castro, Ingeniero de Mantenimiento de Servicios Generales. Tel 2287-5483 correo electrónico: [rrodriguez@tse.go.cr](mailto:rrodriguez@tse.go.cr).

Ítems 2 y 7: señor Richard Poveda Solórzano, Jefe de Seguridad Integral. Tel. 2287-5492 / 5493, correo electrónico: [rpoveda@tse.go.cr](mailto:rpoveda@tse.go.cr).

Items 3, 8, 9 y 11: señor Carlos Ysacc Márquez, Ingeniero Mantenimiento de Servicios Generales. Tel. 2287-5574 correo electrónico. [cysaac@tse.go.cr](mailto:cysaac@tse.go.cr)

Items 4, 5 y 6: señor Gustavo Fitoria Mora, Jefe, Servicios Generales, tel. 2287-5480. Correo electrónico: [gfitoria@tse.go.cr](mailto:gfitoria@tse.go.cr)

Ítem 10: Órgano Fiscalizador Colegiado: señor Gustavo Fitoria Mora, y Hugo Sánchez Seas, Jefe de Servicios Generales y Encargado de la Unidad de Construcciones. Teléfono: 2287-5481, correo electrónico: [hsanchez@tse.go.cr](mailto:hsanchez@tse.go.cr)

o) **Modalidad y Forma de Pago:** USUAL DE GOBIERNO. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Órgano Fiscalizador.

#### **IV. Condiciones específicas**

a) La oferta debe estar acompañada de literatura técnica completa y detallada del equipo ofertado (descriptiva y operativa) de todos los componentes ofrecidos, donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idioma español preferiblemente y respaldada por el fabricante, distribuidor o representante en el país, no se aceptarán documentos construidos a partir de páginas de Internet.

- b) Una vez adjudicados los bienes no se aceptarán cambios de marca, modelo, tampoco ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras.
- c) La institución se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los equipos conforme a la reserva presupuestaria para la presente licitación.
- d) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel equipo que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponer el equipo defectuoso en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la comunicación de dicha condición, por parte del Órgano Fiscalizador.
- e) Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan deberán ser totalmente nuevos, por lo que de comprobarse que los equipos suministrados han sido reparados o refaccionados, la contratista deberá sustituirlos sin costo alguno para la Administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer
- f) Todos los equipos deberán ser estándares de la industria y los últimos modelos lanzados al mercado por los fabricantes al momento de realizar las entregas. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir que si los modelos que se cotizan han sido reemplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, deberá suministrar los nuevos modelos. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
- g) La contratista deberá garantizar que durante el plazo de garantía de los equipos y accesorios, se sustituirán en un plazo no mayor a cinco días hábiles los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministro de repuestos.

## **V. Adjudicación**

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación, (artículo 86 del RLCA).

- **Sistema de valoración y comparación**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando lo siguiente:

### **Precio 100%**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio unitario}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

#### **Notas:**

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P = MO + I + GA + U$ ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule la contratista.

#### **• Criterio de desempate de las ofertas**

En caso de que los oferentes de bienes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra

ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

#### **VI. Garantía de cumplimiento.**

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones.

Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la recepción definitiva de los bienes por parte del órgano fiscalizador.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para la adjudicataria para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que la adjudicataria debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía, para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

#### **VII. Sanciones:**

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **VIII. Cesión de la Contratación:**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

#### **IX. Formalización:**



Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar un contrato, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

En el caso de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

### **X. Revisión de Precios**

Para los precios cotizados en colones, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (  $P = MO + I + GA + U$  ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule la contratista. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = P_c \left[ MO \left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left( \frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left( \frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
P <sub>c</sub> =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMO <sub>tm</sub> =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMO <sub>tc</sub> =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.**

iGAtg = Índice de gastos administrativos en fecha de variación  
iGAtc = Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc.) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

**XI. Timbres y Pedido:**

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

San José, 25 de octubre de 2014.

**-Firmado digitalmente-**  
Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor Institucional

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM 1**

**Equipo para perforación de losas, entrepisos y paredes (taladro) con las siguientes características:**

Se requiere adquirir un equipo para perforar losas y paredes de concreto reforzado, con el fin de agilizar las labores de instalación de tuberías de agua potable, aguas negras y tuberías eléctricas.

El concepto que se busca es un equipo tipo taladro que sea montable en una base tipo pedestal, de forma tal que se tenga control de la velocidad de penetración a la loza y guía de la dirección de la perforación.

El equipo a adquirir como mínimo deberá tener los siguientes accesorios:

- Taladro.
- Pedestal.
- Bomba de Vacío.
- Brocas para diámetros de 50mm, 100mm y 150mm, con recubrimiento punta de diamante.

Referencia: marca HILTI, modelo: DD-150-U/DD VP-U120V, o superior, su estructura y/o aspecto físico será similar al de la siguiente figura:



## **ITEM 2**

**Motor semi-industrial para portón con Sistema abatible (Portón puesto 13), con las siguientes características:**

- Sistema Abatible
- Pistón automático irreversible de 24 v para hojas abatibles hasta 5m, para servicio intensivo y pesos hasta 400 KG.
- Nueva generación con sistema encoder de control del recorrido. Requiere cuadro de control ZLJ24.
- Cuadro de control electrónico programable digitalmente con pantalla LCD.
- Para motores de corriente continua a 24VDC, con control de velocidad, desaceleración, sensibilidad, cierre automático, salida para cerradura, y previstas para conexión de accesorios.
- Alimentación 110 VAC.
- Con receptor a 433 MHZ, para sistemas de memorización digital.
- Con antena sintonizada a 433 MHz.
- Control remoto bicanal llavero, canales programables independientemente.
- Sensor infrarojo de seguridad, alcance 10 m.
- Lámpara intermitente de señalización a 24 v.
- El sistema abatible deberá quedar debidamente instalado y trabajando a entera satisfacción por parte del órgano fiscalizador.
- Cuadro de control en una de las columnas del portón.

## **ITEM 3**

**Sopladora con las siguientes características mínimas:**

- Deberá contar con una potencia de entrada no menor a 600W. (0.8hp).
- Velocidad sin carga: 0-16000rpm, 120V.
- Peso aproximado: 1.7kgs.
- Volumen de aire: 0 – 2.8 m<sup>3</sup>/min.
- Presión de aire 0 – 5.5 kpa (0-560mm H<sub>2</sub>O).
- Cable de conexión no menor a 2.5 metros.
- Voltaje de alimentación: 120 voltios.
- Deberá incluir bolsa recolectora.
- Frecuencia: 60 Hz.

- Referencia: #UB1101 de Makita o superior.
- Imagen ilustrativa:



#### **ITEM 4**

**Taladro de percusión con las siguientes características mínimas:**

- Concreto: 13 00 (1/2")
- Acero: 13 mm (1/2")
- Madera: 38 mm ( 1 1/2")
  
- Velocidad sin carga:
  - Alta: 0-1500 r/min
  - Baja: 0-400 r/min
  
- Golpes por minuto:
  - Alta: 0-220500 gpm
  - Baja: 0-6000 gpm
  
- Longitud total: 206 mm (8 1/8")
- Peso neto: 1.6 Kg (3.4 lbs) / 1.8 Kg (4.0 lbs) aproximadamente.
- Tensión nominal: 18 V cc.
- Deberá incluir estuche de PVC y demás accesorios.
- Referencia: modelo LXPH01CW de Makita o superior.

## **ITEM 5**

### **Taladro eléctrico con percutor de media con las siguientes características mínimas:**

Taladro eléctrico con percutor de media con un motor de 7.8 Amperes, que provea alto rendimiento y protección contra sobrecarga.

Con velocidad alta/baja para perforación de alta velocidad o aplicaciones de alto torque.

Doble modo: Rotomartillo/Taladro para madera, acero o aplicaciones de mampostería, de peso liviano, con gatillo de goma de dos dedos.

Mango lateral de 360° con varilla de profundidad, que permita mayor control, versatilidad y precisión del ajuste de profundidad.

Tamaño de portabrocas de 1/2", tamaño del mandril de 13 mm.

Referencia: modelo DW505 de la marca Delwalt o superior.

## **ITEM 6**

### **Taladro inalámbrico de 1/2 120 v con las siguientes características mínimas:**

- Taladro inalámbrico con porta brocas de 12.7 milímetros (1/2") de 4 polos que produce 480 in.lbs. de máxima torsión y 290 in.lbs. de torsión PTI.
- 2 velocidades variables (0-400 / 0-1,500 RPM) para cubrir un amplio rango de aplicaciones de taladrado.
- Diseño compacto y ergonómico, medida: 7-9/16" de largo.
- Peso 3.3 lbs.
- Integrado con luz L.E.D. para iluminar el área de trabajo.
- Mango en hule suave para mayor comodidad de manejo.
- Capacidad: en acero 1/2", en madera 1-1/2"
- Velocidad sin carga 0 - 400, 0 - 1,500 RPM
- Torsión máxima 480 in.lbs.
- Torsión PTI 290 in.lbs.
- Para baterías compactas Li-Ion de 18V.

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.**

- El cargador debe estar certificado con ENERGY STAR® de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), -o su equivalente para otras áreas geográficas-.
- El equipo debe entregarse con dos (2) baterías compactas Litio-Ion de 18V.
- Un (1) cargador.
- Un (1) Estuche.
- Un (1) Gancho para cinturón.
- El oferente deberá indicar la marca, el modelo y aportar la información técnica -manuales del equipo ofertado-.
- Referencia: modelo LXFD01CW de Makita, o superior.

**ITEM 7**

**Taladro inalámbrico de 18 voltios con las siguientes características mínimas:**

- Motor de 4 polos sin marco: 525 libras en torque máximo, 0 a 550/0-1,700 RPM, BPMI29000.
- Diseño compacto y ergonómico: 8 ½ de longitud
- DPM-Gestión digital de energía protección contra sobrecarga evita daños a herramienta y a la batería en situación de abuso.
- Todo metal chuck de media.
- Batería de Lithiumion de 18 v.
- Referencia: taladro marca Milwaukee de 18 v, o superior.

**ITEM 8**

**Compresor scroll para aire acondicionado con las siguientes características mínimas:**

Se requiere suplir de un compresor hermético para las plantas enfriadoras del Tribunal Supremo de Elecciones.

Las plantas enfriadoras son enfriadas por aire marca McQuay modelo: MAC 210 y operan con refrigerante R-410.

El compresor es para repuesto de esta unidad, deben entregarse en bodegas del Tribunal Supremo de Elecciones embalado de forma tal que permita su almacenaje y no le ingrese polvo y humedad en la medida de lo posible.

El compresor debe ser para aplicación para aire acondicionado y para un rango de aplicación de alta temperatura. (ARI 45/130).

La unidad a adquirir debe poseer sellos que garanticen su calidad como mínimo debe ser sellado ARI, UL, energystar, ASHRAE.

El compresor debe ser superior a la marca Danfoss, modelo: 5H140A3ALC, serie: CD2502065394.

### **Características Mecánicas:**

- 2.1 El compresor debe ser tipo scroll hermético.
- 2.2 Debe tener protección interna de temperatura de descarga.
- 2.3 Debe tener protección interna por giro inverso.
- 2.4 La tecnología de compresión es con el concepto de compresión por espiral tipo envolata o scroll.
- 2.5 Visor o mirilla para verificar el nivel de aceite tanto en reposo como en operación de la unidad.
- 2.6 Debe tener instalado de fábrica el dispositivo eléctrico de calentador de aceite ubicado en el cárter del compresor.
- 2.7 Debe manejar los siguientes parámetros de presión y temperatura:
  - Lado de baja presión: 33.3 bares, T<sub>max</sub>: 55 °C, T<sub>min</sub>: -35°C
  - Lado de alta presión: 45 bares, T<sub>max</sub>: 68.3 °C, T<sub>min</sub>: -35°C
  - Volumen baja presión: 13,61
  - Volumen alta presión: 0,71

### **Características Eléctricas:**

- 3.1 El compresor debe operar con un voltaje trifásico de 208-230 voltios/3 fase/60 Hz.

## **ITEM 9**

**Detector de cañería que cumpla con las siguientes características técnicas.**

**Localizador de fugas en tuberías de agua**

1. El localizador debe ser de uso fácil.
2. Para localizar tuberías de PVC, asbesto, acero entre otras.



3. Tendrá la capacidad de detectar fugas de agua y de localizar cables eléctricos energizados.
4. Incluirá un sistema para suprimir el ruido ambiental.
5. Contará con alarmas visuales y acústicas
6. Captadores del tipo acelerómetros, protegido contra ruido ambiente y viento.
7. Acelerómetro tipo piezoeléctrico con sensibilidad de mínima de 10 V/g
8. Conexión de conector estanco.
9. Peso aproximado de 2500 gr.
10. Cable de alta resistencia.
11. Unidad amplificadora
12. Debe tener una salida de audio para auriculares
13. Debe contar con una entrada para el sensor.
14. Tendrá un indicador digital de barras de LED.
15. Contará con control de ganancia y volumen de auriculares y pulsador para escuchar.
16. Filtro, tipo notch regulable infinitamente.
17. Manual en idioma Español.
18. Detecton
19. Debe tener un transmisor multifrecuencia, varas de inserción.
20. Máxima distancia del detector 100 metros.
21. Máxima profundidad 6 metros.
22. Captador por espira.
23. Debe de tener ajustes para el volumen y frecuencia.
24. Método en tubería metálica por diferencia de inductancia.
25. Peso aproximada 2400g. Emisor, 850g, Receptor.

## **ITEM 10**

### **Ingleteadora que cumpla al menos con las siguientes características:**

Para utilizarse con madera, paneles revestidos y plástico.

- Mesa de trabajo fabricada en aluminio y que permita ensancharse a los lados, con tope de trenzado incorporado.
- Luz de trabajo incorporada.
- Bloqueo de la hoja de la sierra que permita el cambio de la misma de forma segura.
- Láser para indicación del corte.
- Saco para recolectar virutas.
- Dimensiones: 850x320x400 mm
- Superficie de apoyo: 364x820 mm
- Ancho máximo de corte 90°/45°: 305mm / 205 mm

- Profundidad máxima de corte 90°/45°: 65 mm / 36mm
- Sección transversal máxima de la pieza de trabajo corte recto 90°/90°: 305x65mm
- Doble inglete 45°/45°: 205x36mm
- Velocidad de corte: 42m/s
- Hoja de sierra: 254x30mm
- Regulación plano giratorio izq/der: 47°/47°
- Inclinación de la hoja de serrar izq/der: 45°/0°
- Potencia nominal absorbida: 1.8Kw, 110v
- Peso: 17,5 Kg.
- Revoluciones: 5000/min.

**Que incluya los siguientes accesorios:**

- Hoja de sierra de metalduro calzado
- Dos extensiones de mesa integrados.
- Dispositivos de sujeción de piezas de trabajo.
- Herramienta para cambiar la hoja de sierra.
- Adaptador de aspiración.
- Saco colector de virutas.
- Láser
- similar a: Metabo 0102540042 KGS 254

**ITEM 11**

**Máquina de plasma para corte de lámina de metal.**

- 1) Para aplicaciones industriales de mantenimiento construcción liviana fabricación de ducto y aire acondicionado
- 2) Proceso corte por plasma aire Salida nominal 27 A al 92 VCD, 35% Ciclo de trabajo flujo de gas plasma /requisitos de presión con un caudal 128 L/min 621 kPa como mínimo y 828 kPa máximo.
- 3) Voltaje de entrada doble la unidad permitirá 115 o 230 voltios en la entrada y tendrá protección en caso de posición incorrecta del interruptor. La unidad tendrá

completa capacidad de corte impulsada por una de la mayoría de soldadoras propulsadas a motor.

4) Tendrá arranque sin alta frecuencia que no permite interferir ni dañar computadoras o controles electrónicos en la red.

5) Contará con controlador de arco-piloto para mejorar la capacidad de corte y la velocidad, aumentando la vida útil de las puntas.

6) Tendrá corrección del factor de potencia lo que permite minimizar caídas de voltaje.

7) Contará con indicadores luminosos (LED) de presión, potencia, copa y temperatura los cuales permiten encontrar averías más rápidamente, eliminando tiempo muerto innecesario.

8) Tendrá el sistema LVC™ de compensación de voltaje de línea para garantizar máximo rendimiento bajo condiciones variables (fluctuaciones hasta de  $\pm 15\%$ ) para cortes firmes y más parejos.

9) Debe incluir: ICE-27C, antorcha manual con 6.1 metros de cable. Pinza de trabajo de servicio pesado con cable de 6.1 metros además de 3 electrodos, 3 puntas y 1 acople de aire, 3 metros de cable eléctrico de 115 voltios y enchufe de 20 Amperios filtro de gas y aire y regulador integral.

10) Contará con un sistema o circuito de enfriamiento de flujos posterior que permite enfriar la antorcha con aire después de soltar el gatillo.

11) La antorcha debe ser ergonómica y debe cumplir con la norma ICE-27C con comodidad incrementada, gatillo de seguridad y copa y difusor mejorados.

12) Debe tener un regulador de fluidos dentro de la fuente de poder para dar protección adicional durante transporte además de una conexión de aire estándar atrás del panel de fácil conexión de aire o gas.

13) Deberá tener capacidades de corte de 10, 13 y 16 milímetros a una velocidad de 250.4 milímetros por minuto.

14) Peso aproximado con la antorcha: 25 kg. (55 lb)

15) Garantía la fuente de poder: garantizada por tres (3) años, y la antorcha un (1) año, piezas y mano de obra.

16) Referencia : El modelo Spectrum® 375 de la marca Miller.

Imagen con fines ilustrativos.

